Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Asuntos Exteriores

2023/2126(INI)

13.9.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos
(2023/2126(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Tonino Picula

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos
(2023/2126(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 2 de diciembre de 2020, titulada «Una nueva agenda UE-EE. UU. para el cambio global» (JOIN(2020)0022),

– Vistas las Conclusiones del Consejo sobre las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos, de 7 de diciembre de 2020,

– Vista la declaración conjunta de la presidenta de la Comisión Ursula Von der Leyen y del presidente de los Estados Unidos Joe Biden, de 10 de marzo de 2023,

– Vista la declaración conjunta del Diálogo Transatlántico de Legisladores, de 17 de junio de 2023,

– Vista la Cumbre de la OTAN celebrada en Vilna los días 11 y 12 de julio de 2023,

– Vista la declaración conjunta del Consejo UE-EE. UU de Comercio y Tecnología, emitida el 31 de mayo de 2023,

– Vistas la declaración conjunta del 9.º Consejo de Energía UE-EE. UU., emitida el 7 de febrero de 2022, y la 10.ª declaración conjunta del Consejo de Energía UE-EE. UU, emitida el 4 de abril de 2023,

– Vista la declaración conjunta de la Comisión Europea y los Estados Unidos sobre la seguridad energética europea, de 25 de marzo de 2022,

– Vista la tercera declaración conjunta UE-OTAN, firmada el 10 de enero de 2023,

– Visto el Acuerdo administrativo entre la Agencia Europea de Defensa y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, firmado el 26 de abril de 2023,

– Vista la Decisión (PESC) 2021/750 del Consejo, de 6 de mayo de 2021, relativa a la participación de los Estados Unidos de América en el proyecto de movilidad militar de la cooperación estructurada permanente (CEP)[1],

– Vista la Comunicación conjunta titulada «Estrategia Espacial de la Unión Europea para la Seguridad y la Defensa», adoptada el 10 de marzo de 2023,

[1] DO L 160 de 7.5.2021, p. 112.

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre las relaciones transatlánticas, en particular su Resolución de 26 de marzo de 2009 sobre el estado de las relaciones transatlánticas tras las elecciones en los Estados Unidos de América[2], su Resolución de 13 de junio de 2013 sobre el papel de la UE en la promoción de una asociación transatlántica más amplia[3], su Resolución de 12 de septiembre de 2018 sobre el estado de las relaciones UE-EE. UU.[4] y su Resolución de 6 de octubre de 2021 sobre el futuro de las relaciones entre la Unión y los EE. UU.[5],

– Vista su Resolución de 18 de enero de 2023 sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común: informe anual 2022[6],

– Vista su Resolución de 18 de enero de 2023 sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa: informe anual 2022[7],

– Visto el artículo 118 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0000/2023),

A. Considerando que es necesaria una sólida cooperación transatlántica basada en el principio de una asociación de liderazgo y responsabilidad conjuntos para capear el temporal de múltiples crisis a ambos lados del Atlántico;

B. Considerando que la asociación transatlántica en materia de asuntos exteriores es fundamental para afirmar y mejorar los principios del Derecho internacional y la cooperación multilateral frente a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;

C. Considerando que los Estados Unidos, con su apoyo bipartidista a Ucrania, han mostrado una verdadera solidaridad con la Unión a la hora de trabajar conjuntamente para proteger la paz y la seguridad en el continente europeo, así como los principios del Derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas;

D. Considerando que estar unidos contra la brutalidad de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania será aún más crucial en los próximos meses;

E. Considerando que el diálogo transatlántico y la diplomacia parlamentaria entre la Unión y los Estados Unidos deben seguir abordando los retos mundiales;

F. Considerando que las múltiples cuestiones sobre las que cooperamos se beneficiarían enormemente de una dimensión parlamentaria aún más fuerte entre el Congreso de los Estados Unidos y el Parlamento Europeo, lo que aumentaría la sensibilización pública, la legitimidad democrática, la supervisión y la capacidad para llevar a cabo con éxito nuestros esfuerzos conjuntos;

---

[2] DO C 117 E de 6.5.2010, p. 198.
[3] DO C 65 de 19.2.2016, p. 120.
[4] DO C 433 de 23.12.2019, p. 89.
[5] DO C 132 de 24.3.2022, p. 70.
[6] DO C 214 de 16.6.2023, p. 26.
[7] DO C 214 de 16.6.2023, p. 54.

G. Considerando que la Brújula Estratégica, adoptada en marzo de 2022, dedica una de sus principales secciones al papel de las asociaciones y pide asociaciones bilaterales más sólidas a medida, en particular con los Estados Unidos y la OTAN;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad lo siguiente:

a) que trabajen para fomentar una asociación aún más fuerte y mutuamente beneficiosa entre la Unión y los Estados Unidos con el fin de hacer frente a las nuevas y peligrosas realidades que conforman nuestras sociedades y comunidades;

b) que fomenten la autonomía estratégica abierta de la Unión como medio para perseguir sus propios intereses legítimos, reforzando al mismo tiempo el vínculo transatlántico y aumentando la influencia conjunta de la Unión y los Estados Unidos en la escena mundial;

c) que reafirmen la importancia continua de la relación estratégica transatlántica para la reconstrucción y revitalización del orden internacional multilateral basado en normas, con el sistema de las Naciones Unidas y el Derecho internacional como eje central;

d) que refuercen la asociación transatlántica en la lucha por la democracia, el orden internacional basado en normas y el multilateralismo;

e) que ambas partes mejoren la rendición de cuentas y la resiliencia de nuestros sistemas democráticos en el período previo a las elecciones del año próximo, así como que refuercen el diálogo y la cooperación transatlánticos en materia de políticas de apoyo a la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho y la lucha contra la desinformación y las injerencias extranjeras de regímenes autoritarios;

Cooperación en materia de política exterior

f) que continúen la plena coordinación entre la Unión y los Estados Unidos en materia de sanciones internacionales efectivas contra Rusia, Bielorrusia y todos aquellos que facilitan la agresión de Rusia con el fin de socavar la capacidad de Rusia para continuar la guerra y otras agresiones contra sus vecinos y evitar la elusión de sanciones;

g) que mantengan la cooperación entre la Unión y los Estados Unidos a la hora de colaborar con Ucrania para apoyar su proceso de reforma y desarrollar un plan de reconstrucción a largo plazo;

h) que refuercen la cooperación bilateral entre la Unión y los Estados Unidos en el contexto de foros internacionales como el G7 y el G20, así como en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de aislar a Rusia y fomentar la cooperación con países realmente interesados en promover el multilateralismo y defender el orden internacional basado en normas;

i) que prosigan la excelente cooperación en la lucha contra la manipulación de la

información y las injerencias extranjeras y refuercen nuestra preparación frente al uso malintencionado de los avances tecnológicos para perjudicar nuestros intereses comunes;

j) que evalúen la importancia de una fuerte convergencia de las posiciones transatlánticas con respecto a China, basándose cada vez más en la estrategia de «reducción del riesgo», buscando al mismo tiempo formas de cooperar con China en algunos retos mundiales;

k) que entablen un diálogo conjunto con los países del Sur Global y refuercen nuestra capacidad para trabajar en asociación y nuestro compromiso con los valores democráticos y un orden internacional basado en normas, y trabajen con el Sur Global en una vía alternativa atractiva hacia el desarrollo digital;

l) que exploren formas de crear sinergias y posibilidades de colaboración entre la Unión y los Estados Unidos con China en marcos multilaterales sobre retos comunes y mundiales, como el cambio climático, los riesgos relacionados con la salud, el respeto de los derechos humanos, el ciberespacio, el control de armas, la no proliferación y las tecnologías disruptivas emergentes;

m) que trabajen con los Estados Unidos y los socios de todo el mundo para minimizar los riesgos derivados de la proliferación de tecnologías sensibles, preservando al mismo tiempo los máximos niveles de apertura hacia la cooperación internacional;

n) que intensifiquen la cooperación para forjar normas democráticas para el uso de la tecnología mediante la armonización de sus estrategias de diplomacia digital con el fin de defender nuestros valores, mejorar nuestra seguridad y fomentar unas normas digitales que sirvan a la democracia tanto a nivel interno como mundial;

o) que intensifiquen los esfuerzos transatlánticos conjuntos para garantizar infraestructuras transatlánticas clave y promover, con los socios, infraestructuras de conectividad seguras y resilientes para las tecnologías de la información y la comunicación en todo el mundo;

p) que garanticen que la Unión y los Estados Unidos, junto con otros socios pertinentes, creen vías sólidas para la transferencia transatlántica de datos y alternativas seguras para que el flujo de datos pueda mantenerse o restablecerse rápidamente incluso en caso de intentos de perturbación;

q) que fomenten una asociación más estrecha con los Estados Unidos y otros socios afines de la región indopacífica;

r) que mantengan la cooperación entre la Unión y los Estados Unidos en los Balcanes Occidentales para acercar los países de esa región a la adhesión a la Unión y que impulsen el Diálogo Belgrado-Pristina facilitado por la Unión;

s) que subrayen la necesidad de mantener los buenos compromisos bilaterales sobre nuestras políticas respectivas en relación con el proceso de paz en Oriente Próximo, así como de seguir coordinando nuestros esfuerzos para fomentar avances positivos en toda la región;

t) que refuercen la cooperación transatlántica en materia de conciencia situacional, respuestas diplomáticas, desarrollo de capacidades y mejora de la ciberresiliencia mediante el ciberdiálogo entre la Unión y los Estados Unidos;

u) que se aseguren de que los Estados Unidos sigan siendo un socio importante para la seguridad energética de la Unión;

v) que sigan estrechando el diálogo y la cooperación transatlánticos en materia de fuentes de energía renovables;

w) que traten de que se alcance un acuerdo entre la Unión y los Estados Unidos sobre una metodología común de cálculo de la huella de carbono;

Cooperación en materia de seguridad y defensa

x) que se basen en la tercera declaración conjunta UE-OTAN y sigan poniendo en práctica la cooperación entre la Unión y la OTAN en ámbitos como la resiliencia y la protección de las infraestructuras críticas, las tecnologías emergentes y disruptivas, el espacio, las consecuencias para la seguridad del cambio climático y la manipulación de la información y la injerencia extranjeras;

y) que intensifiquen las asociaciones en los ámbitos de cooperación previstos por el Concepto Estratégico de la OTAN y la Brújula Estratégica de la Unión, en particular en los ámbitos de la movilidad militar, las infraestructuras de doble uso, la resiliencia y los ejercicios conjuntos con participación de ambas partes;

z) que mejoren la colaboración entre las empresas de defensa de los Estados Unidos y la Unión en proyectos conjuntos que sirvan para alcanzar objetivos comunes en materia de seguridad y defensa y garantizar una mejor interoperabilidad entre la Unión, los Estados Unidos y la OTAN;

aa) que fomenten una mayor cooperación en materia de defensa entre la Unión, sus Estados miembros y los Estados Unidos poniendo en práctica el Acuerdo administrativo entre la Agencia Europea de Defensa y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, habida cuenta de su importancia en la realidad geopolítica actual;

ab) que prosigan la coordinación en curso del apoyo militar prestado a Ucrania en el marco del Grupo de Contacto para la Defensa de Ucrania;

ac) que intensifiquen la cooperación en materia de seguridad espacial con los Estados Unidos;

ad) que hagan frente de forma conjunta a la propagación de la manipulación de la información y las injerencias rusas y chinas, en particular en el contexto de la guerra ilegal de Rusia contra Ucrania y su impacto en los Balcanes Occidentales, África y América Latina;

°

° °

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.